



El Juzgado especializado de Pamplona declara la nulidad de la cláusula IRPH

El Juzgado de Primera Instancia n.º 7 BIS de Pamplona ha declarado la **nulidad** de la cláusula IRPH establecida en un contrato de préstamo hipotecario suscrito en 2003 con la Caja Rural de Navarra.

La sentencia, **de 27 de enero de 2023**, subraya que la entidad prestamista no tiene la obligación de asesorar al cliente, **pero sí tiene el deber de informar sobre las condiciones ofrecidas**, sobre todo en lo que corresponde al precio.

El caso

El consumidor afectado ejercitó una acción de nulidad de condiciones generales de la contratación respecto a **varias estipulaciones** contenidas en la escritura de préstamo hipotecario suscrita en marzo de 2003 con la Caja Rural de Navarra.

En cuanto a la cláusula IRPH, el demandante alegó que la entidad le impuso tal índice de referencia **sin explicarle** la fórmula de cálculo, ni su histórico, ni la previsión de la evolución futura, ni su comparativa con el Euribor. Además, el usuario advirtió que no se le entregó **oferta vinculante**, ni folleto informativo y, por end ...